



ACUSE

Ciudad de México a 31 de octubre de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/473/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 9 (NUEVE)
ÁRBOLES Y DERRIBO DE 3 (TRES) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

Recabido
04-Nov-25
9:35 AM

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud del Ciudadano **María del Carmen Reyes Yáñez** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número **DPCMA 1735/2025**, donde solicita la poda de árboles, que se localizan en [Redacted]

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Alvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El 24 de octubre de 2025, siendo las 1:00:00 PM horas, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 24 de octubre de 2025 personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**1168/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1760/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Maria del Carmen Reyes Yáñez	FOLIO:	DPCMA 1735	UBICACION
FECHA:	24 de octubre del 2025	HORA:	13:00	Via publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1168/2025
ANTECEDENTES	"...poda de distintos árboles dictaminación de raíces que están levantando banquetas			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	Manejo	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)	Eliminado el domicilio	Área verde	7	38	8	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (< al 15%)	Árbol con muchas ramas largas y aglomeradas, algunas ramas se entrecruzan con las ramas de la buganvilla contigua. Se recomienda la poda de limpieza de copa (menor al 15 por ciento) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.
2	Bugambilia (<i>Bougainvillea glabra</i>)	Eliminado el domicilio	Área verde	8	9	10	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Ninguna	Poda	Planta herbácea con muchas ramas largas, bajas y entrelazadas con las ramas del árbol contiguo, se sugiere la poda para disminuir el peso y la aglomeración de ramas.
3	Acacia negra (<i>Acacia melanoxylon</i>)	Eliminado el domicilio	Área verde	8	43	12	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Reja perimetral	Poda de limpieza de copa (< al 15%)	Árbol con uno de sus troncos inclinado 27° hacia el paso peatonal y vehicular, se observa una apertura en la horqueta del árbol, se sugiere el retiro del tronco inclinado, la limpieza y poda de algunas ramas para preservar su condición general. De acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	María del Carmen Reyes Yáñez	FOLIO:	DPCMA 1735	UBICACIÓN
FECHA:	24 de octubre del 2025	HORA:	13:00	Vía publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1168/2025
ANTECEDENTES	"...poda de distintos árboles dictaminación de raíces que están levantando banquetas			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Eliminado el domicilio	4	Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)	Área verde	7	35	5/c	Irrecuperable	Muerto	20 a 30	Estético	Ninguna	Derribo	Árbol muerto en pie, se observa inclinado ligeramente 7° hacia el área verde. Se sugiere el derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1.1. de la NADF-001-RNAT-2015
	5	Yuca (<i>Yuca elephantipes</i>)	Banqueta	7	15	5	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	Estético	Paso peatonal	Poda de limpieza de copa (< al 15%)	Yuca con muchas hojas secas y algunas estorbando al paso peatonal, se sugiere la poda de limpieza de copa (menor al 15 por ciento) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. de la NADF-001-RNAT-2015.
	6	Cedro blanco (<i>Callitropsis Justiflora</i>)	Talud	8	42	9	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (< al 15%)	Árbol plantado en talud, presenta muchas ramas largas con exceso de peso, se observa una enredadera subiendo de la base del tallo 3m hacia arriba. Se sugiere su poda de limpieza de copa (menor al 15 por ciento) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. de la NADF-001-RNAT-2015.
	7	Ciprés italiano (<i>Cupressus sempervirens</i>)	Jardín	5	15	3	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (< al 15%)	Árbol con algunas ramas largas, presenta una rama proyectada hacia el árbol contiguo con exceso de peso, se sugiere la poda. Se sugiere su poda de limpieza de copa (menor al 15 por ciento) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. de la NADF-001-RNAT-2015.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	María del Carmen Reyes Yáñez	FOLIO:	DPCMA 1735	UBICACIÓN	
FECHA:	24 de octubre del 2025	HORA:	13:00	Via publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1168/2025
ANTECEDENTES	"...poda de distintos árboles dictaminación de raíces que están levantando banquetas				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

8	Nispero (<i>Eriobotrya japonica</i>)	Jardinera	3	12	s/c	Irrecuperable	Muerto	-	20 a 30	Estético	Ninguna	Derribo	Árbol muerto en pie inclinado hacia el paso peatonal, se observan hongos en la base del tallo; los vecinos aseguran que le cayó un rato. Se sugiere su derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1.1. de la NADF-001-RNAT-2015
9	Nispero (<i>Eriobotrya japonica</i>)	Jardinera	2	10	s/c	Irrecuperable	Muerto	-	20 a 30	Estético	Ninguna	Derribo	Árbol muerto en pie inclinado hacia el paso peatonal. Se sugiere su derribo de acuerdo con el numeral 7.4.1.1. de la NADF-001-RNAT-2015
10	Cedro blanco (<i>Callitropsis fusiformis</i>)	Jardinera	9	28	6	Susceptible de mejora	Buena	6 a 20	20 a 30	Estético	Paso vehicular	Poda de limpieza de copa (< al 15%)	Árbol de porte alto plantado en la orilla de la barda, se observan algunas ramas largas y proyectadas hacia el paso peatonal, se sugiere su poda de limpieza de copa (menor al 15 por ciento) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. de la NADF-001-RNAT-2015.
11	Casuarina (<i>Casuarina equisetifolia</i>)	Camellón	7	23	5	Susceptible de mejora	Buena	6 a 20	20 a 30	Estético	Paso vehicular	Poda de limpieza de copa (< al 15%)	Árbol con muchas ramas largas, con exceso de peso, secas y bajas; presenta muchos brotes epicormicos que interfieren con el paso peatonal y vehicular. Se sugiere su poda de limpieza de copa (menor al 15 por ciento) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. de la NADF-001-RNAT-2015.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	María del Carmen Reyes Yáñez	FOLIO:	DPCMA 1735	UBICACIÓN
FECHA:	24 de octubre del 2025	HORA:	13:00	Vía pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1168/2025
ANTECEDENTES	"...poda de distintos árboles dictaminación de raíces que están levantando banquetas			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

12	Casuarina (Casuarina equisetifolia)	Eliminado el domicilio	Camellón	9	26	5	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	20 a 30	Estético	Paso vehicular	Poda de limpieza de copa (< al 15%)	Árbol con muchas ramas largas, con exceso de peso, secas y bajas; presenta muchos brotes epicómicos que interfieren con el paso peatonal y vehicular. Se sugiere su poda de limpieza de copa (menor al 15 por ciento) de acuerdo con el numeral 6.4.2.1.1. de la NADF-001-RNAT-2015.
----	-------------------------------------	------------------------	----------	---	----	---	-----------------------	-------	--------	---------	----------	----------------	-------------------------------------	--

Conclusiones

Primera. – Se solicitó la dictaminación de varios árboles al interior de la [redacted] la cual se encuentra en la dirección anteriormente mencionada, al realizar la visita fulmos guiados por la peticionaria, la ciudadana María del Carmen Reyes Yáñez y otros vecinos de la Unidad, ellos nos indicaron 12 especies entre árboles y arbustos para revisión, se concluyó que estos requerían los manejo de poda de limpieza de copa (menor al 15 por ciento) ocho árboles y un arbusto, y tres derribos, esto con base en su estado fitosanitario, su estructura y condición general observadas. Los manejos para cada individuo al igual que sus características están descritas en la casilla de manejo, y observaciones y recomendaciones del dictamen anterior.

Segunda. – Se solicitó el derribo de algunos árboles plantado en la orilla de la barda que divide varios árboles en la entrada de la Unidad Habitacional (Andador 10 de abril), aunque, no se encontró evidencia de fracturas o daño real y presente por lo cual los árboles deben ser derribados, sin embargo se les indico a los vecinos que la condición y estructura de estos árboles puede ser mantenida mediante podas anuales, por lo que deben solicitar el permiso cada vez que se requiera realizar esta práctica, además de la solicitud para la reparación y elevación de la banqueta para evitar accidente por las raíces que sobresalen del suelo (esto por parte de la Dirección General de Obras de esta alcaldía)

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Elaboró

Liliana Gutiérrez Franco
(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO
DE ACUERDO CON LA NORMA AMBIENTAL PARA EL
DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 No. 376)





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

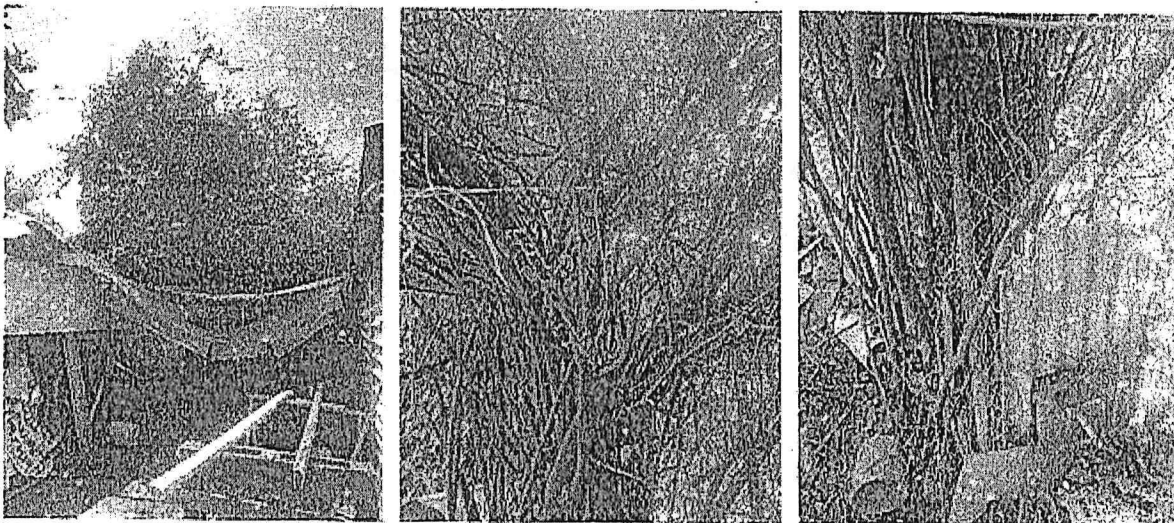
SOLICITANTE:	María del Carmen Reyes Yañez	FOLIO:	DPCMA 1735	UBICACIÓN	
FECHA:	24 de octubre del 2025	HORA:	13:00	Vía publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1168/2025
ANTECEDENTES	"...poda de distintos árboles dictaminación de ralces que están levantando banquetas				
Con base en los artículos 76 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 1, poda de limpieza de copa (< al 15%)



Árbol 2, poda



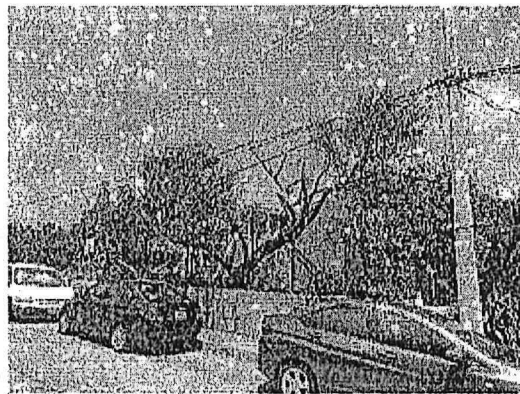
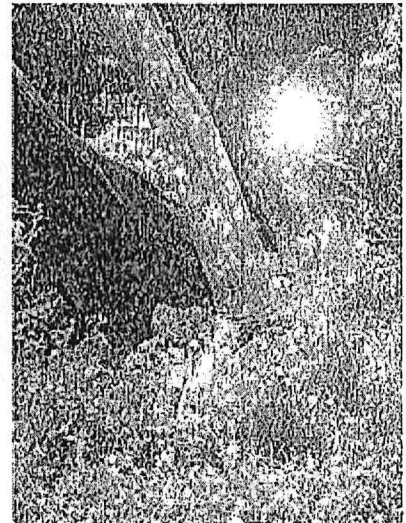
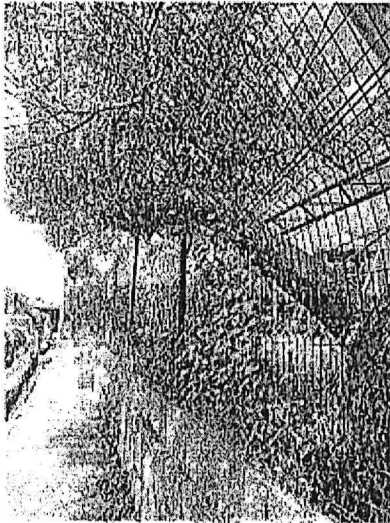


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	María dol Carmen Reyes Yáñez	FOLIO:	DPCMA 1735	UBICACIÓN	
FECHA:	24 de octubre del 2025	HORA:	13:00	Vía publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1168/2025
ANTECEDENTES	*...poda de distintos árboles dictaminación de raíces que están levantando banquetas				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 3, poda de limpieza de copa (< al 15%)





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	María del Carmen Reyes Yáñez	FOLIO:	DPCMA 1735	UBICACIÓN
FECHA:	24 de octubre del 2025	HORA:	13:00	Via publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 1168/2025
ANTECEDENTES	"...poda de distintos árboles dictaminación de raíces que están levantando banquetas			
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:				

Archivo fotográfico

Árbol 4, derribo



Árbol 5, poda de limpieza de copa (< al 15%)



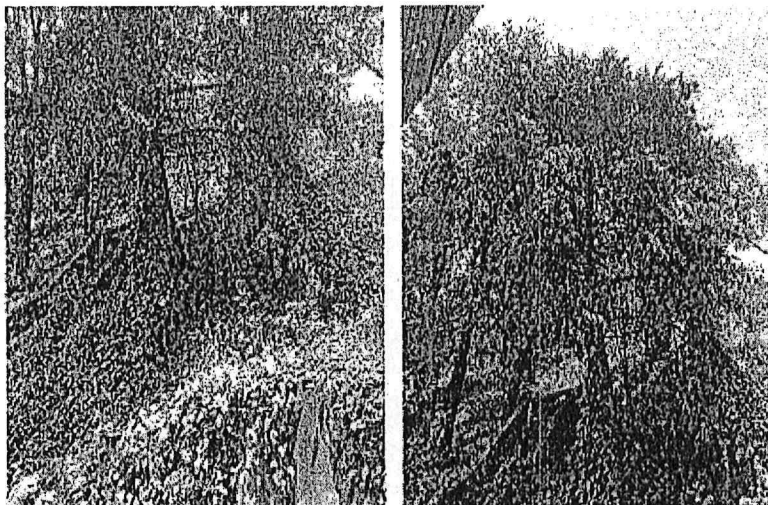


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

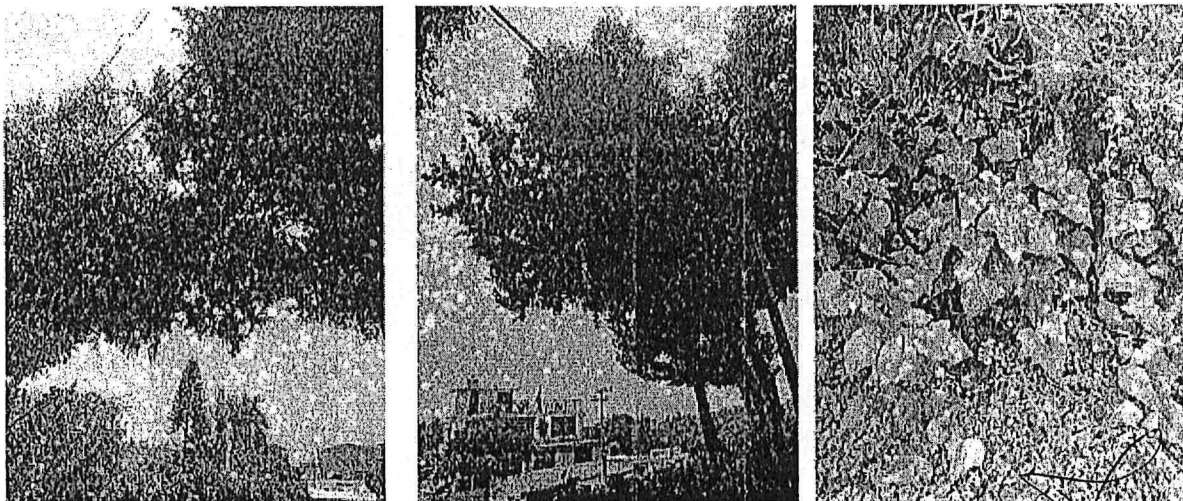
SOLICITANTE:	María del Carmen Reyes Yáñez	FOLIO:	DPCMA 1735	UBICACIÓN	
FECHA:	24 de octubre del 2025	HORA:	13:00	Via publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO,	1168/2025
ANTECEDENTES	...poda de distintos árboles diclaminación de raíces que están levantando banquetas				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 6, poda de limpieza de copa (< al 15%)



Árbol 7, poda de limpieza de copa (< al 15%)



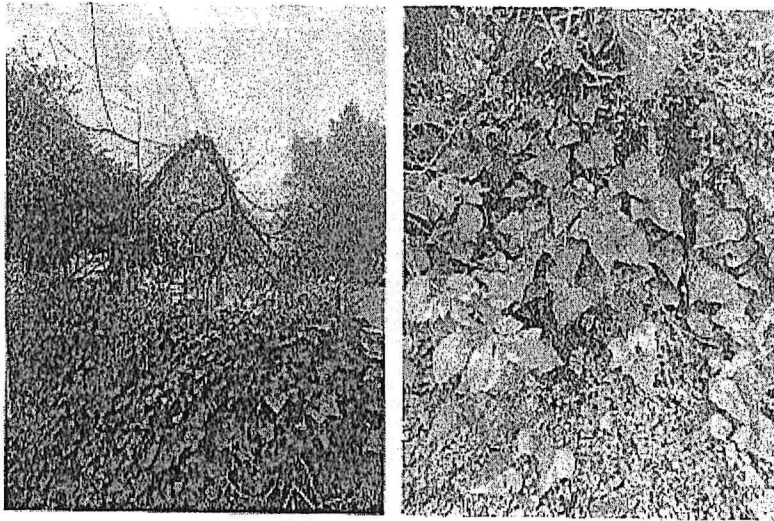


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	María del Carmen Reyes Yáñez	FOLIO:	DPCMA 1735	UBICACIÓN	
FECHA:	24 de octubre del 2025	HORA:	13:00	Via publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1168/2025
ANTECEDENTES	"...poda de distintos árboles dictaminación de raíces que están levantando banquetas				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 8, derribo



Árbol 9, derribo





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

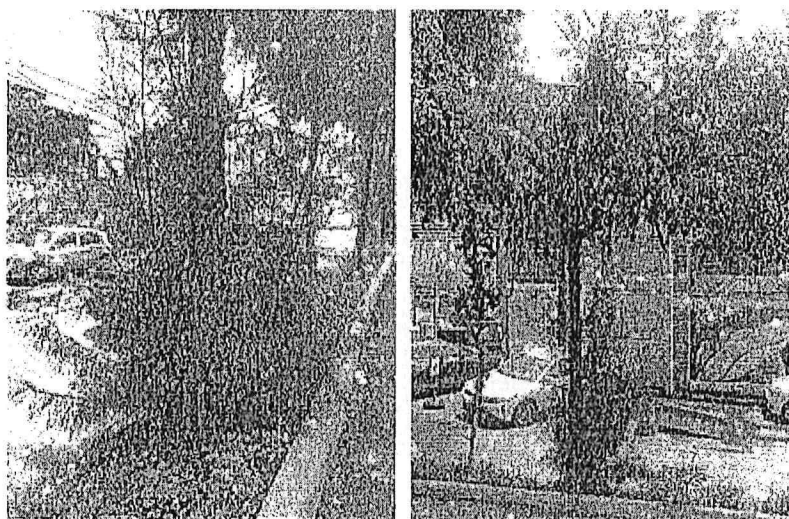
SOLICITANTE:	María del Carmen Reyes Yáñez	FOLIO:	DPCMA 1735	UBICACIÓN	
FECHA:	24 de octubre del 2025	HORA:	13:00	Vía pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1168/2025
ANTECEDENTES	*...poda de distintos árboles dictaminación de raíces que están levantando banquetas				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 10, poda de limpieza de copa (< al 15%)



Árbol 11, poda de limpieza de copa (< al 15%)





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	María del Carmen Reyes Yáñez	FOLIO:	DPCMA 1735	UBICACIÓN	
FECHA:	24 de octubre del 2025	HORA:	13:00	Via publica	
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1168/2025
ANTECEDENTES	*...poda de distintos árboles dictaminación de raíces que están levantando banquetas				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

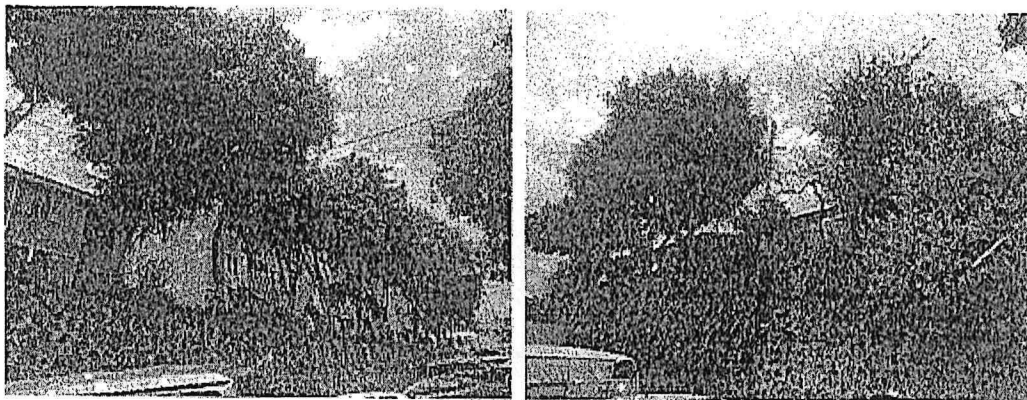
Archivo fotográfico

Árbol 12, poda de limpieza de copa (< al 15%)



Imágenes

Vista de la barda perimetral en el andador 10 de abril, no se observa daño a la barda



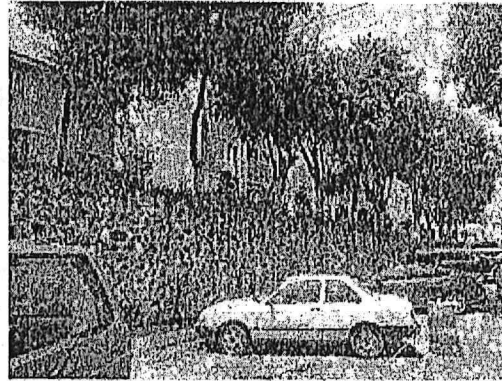
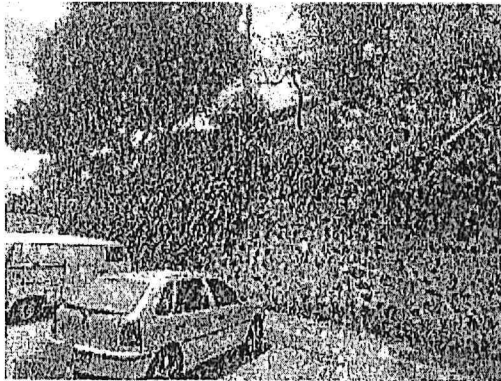


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	María del Carmen Reyes Yáñez	FOLIO:	DPCMA 1735	UBICACIÓN	
FECHA:	24 de octubre del 2025	HORA:	13:00	Via publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1168/2025
ANTECEDENTES	*...poda de distintos árboles dictaminación de raíces que están levantando banquetas				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Imágenes

Vista de la barda perimetral en el andador 10 de abril, no se observa daño a la barda





Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el **PODA DE 9 (NUEVE) ÁRBOLES Y DERRIBO DE 3 (TRES) ÁRBOLES** con nombre común: **Fresno/*Fraxinus uhdei*, Bugambilia/*Bougainvillea glabra*, Acacia Negra/*Acacia melanoxylon*, Ciprés Italiano/*Cupressus sempervirens*, Cedro Blanco/*Callitropsis lusitanica*, Yuca/*Yuca elephantipes*, Casuarina/*Casuarina equisetifolia* y Nispero/*Eriobotrya japonica*; que se yerguen en**

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yr1*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.